

Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR20042979		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS- 2025-

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

Bogotá D.C., 11 de abril de 2025

Señor brigadier general
HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN Piso 2
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión la Orden de Compra No. 138716

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión

Desde	12/03/2025	Hasta	11/04/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-038801-DILOF del 12/12/2024 el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), designo y notificó a la señora Teniente coronel YASMIN BERRIO TORO como supervisora de la Orden de Compra 138716.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040106-DILOF del 19/12/2024 la señora brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, notificó al señor Subintendente ANDRÉS ALIRIO ROJAS GARCÍA como supervisor de la orden de Compra No. 138716.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-003363-DILOF del 03/02/2025 el señor coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), notificó al señor Subintendente JOHN STEVEN FLÓREZ FUENTES como supervisor de la orden de Compra No. 138716.
- Mediante la comunicación oficial GS-2025-007884-DILOF de fecha 13/03/2025 se designa y notifica al señor Subintendente Andrés Alirio Rojas García como supervisor de la Orden de Compra 138716.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en Tienda Virtual del Estado Colombiano: 04

Información del contrato

Orden de compra No.	Orden de compra No. 138716.
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN CHALECOS BALÍSTICOS MASCULINO NIVEL IIIA PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA Y MATERIA PRIMA CCE-278-AMP-2021."
Contratista	INDUCON S.A.S
Representante legal	SAUL TORRES MUÑOZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$10.378.743.122,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$10.378.743.122,00
Plazo de ejecución inicial	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	13/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prórrogas	No. 1 plazo de ejecución hasta el 10/04/2025
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Página 3 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones en el presente mes, plasmando los datos de relevancia, así:

A continuación, se realiza por parte de la supervisión un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones en el presente mes, plasmando los datos de relevancia, así:

- Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-038801-DILOF del 12/12/2024 el señor Coronel EDWIN ORLANDO CORREA CORREA Director Logístico y Financiero (E), designó y notificó a la señora Teniente coronel YASMIN BERRIO TORO como supervisora de la Orden de Compra 138716.
- Con el radicado GE-2024-094111-DIPON del 17/12/2024 la supervisión recibió solicitud por parte de la firma contratista INDUCON S.A.S de ampliación del tiempo de ejecución de la Orden de Compra Nro. 138716.
- Se dio respuesta mediante comunicación oficial GS-2024-039556-DILOF del 17/12/2024 a la firma contratista INDUCON S.A.S en lo respectivo a la aplicación del plazo de ejecución.
- Mediante Acta de inicio Nro. AE-2024-002853-DILOF del 18/12/2024, se plasman compromisos para la ejecución del contrato.
- A través de la comunicación oficial GE-2024-094433-DIPON del 18/12/2024 INDUCON S.A.S informa a la supervisión sobre la suspensión del modelo SUPER 8 por parte del Instituto Nacional de Justicia (NIJ).
- Por medio del comunicado oficial GS-2024-040106-DILOF del 19/12/2024 se designa como supervisor de la Orden de Compra Nro. 138716 al señor Subintendente Andrés Alirio Rojas García.
- Mediante mensaje de datos S/N de fecha 19/12/2024 la firma contratista adjunta a la solicitud de prórroga Nro. 1 los documentos que soportan la solicitud presentada para la ampliación del plazo de ejecución.
- El día 20/12/2024 mediante comunicación oficial GS-2024-040061-DILOF se emite concepto de viabilidad de prórroga Nro. 1 a la orden de compra No. 138716.
- 23/12/2024 se aprueba anexo modificatorio de la garantía única.
- Por medio de la comunicación oficial GS-2024-040863-DILOF de fecha 24/12/2024 se recibe notificación de prórroga Nro. 1 a la Orden de Compra No. 1388716.
- El 26/12/2024 mediante la comunicación oficial GS-2024-040854-DILOF se solicitó al representante legal de INDUCON S.A.S información del trámite y avances del certificado de cumplimiento NIJ No. 08-2024.
- Mediante comunicación oficial GS-2024-041010-DILOF del 27/12/2024 se solicitó a Colombia Compra Eficiente información sobre la ejecución de la Orden de Compra No. 138716.
- El 27/12/2024 a través de la comunicación oficial GS-2024-041002-DILOF se solicitó a INDUCON S.A.S. información de trámite y avances en cuanto al certificado de cumplimiento NIJ.

Página 4 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U	
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA	

- Mediante correo electrónico recibido de licitaciones@confeccionesinducon.com, del 02/01/2025 la supervisión recibe respuesta a las comunicaciones oficiales GS-2024-040854-DILOF y GS-2024-041002-DILOF, por parte de la firma contratista.
- El 03/01/2025 la ordenación del gasto solicitó a la supervisión informar las acciones adelantadas por parte de la firma INDUCON SAS para subsanar la novedad informada por el proponente Miguel Caballero.
- Mediante mensaje de datos Nro. 028 del 04/01/2025 enviado a ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co, la supervisión solicita por segunda vez a la entidad su pronunciamiento en cuanto a la solicitud bajo el radicado Nro. P20241227012636.
- El 04/01/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-000270-DILOF se pone en conocimiento de la ordenación del gasto las acciones adelantadas por parte de la supervisión frente a la Orden de Compra Nro. 138716.
- Bajo la comunicación oficial GS-2025-001175-DILOF de fecha 12/01/2025 se presentó informe mensual de supervisión.
- Mediante radicado No. RS20250121000379 del 21/01/2025 CCE solicita a la supervisión solicitud de la ampliación de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la comunicación oficial No. GS-2024-041010-DILOF del 27/12/2024.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-002140-DILOF del 22/01/2025 la supervisión solicitó al señor SAÚL TORRES MUÑOZ información sobre los avances y acciones que se han realizado en atención a la actualización del certificado NIJ Nro. 08-2024.
- Mediante mensaje de datos S/N emitido por licitaciones@confeccionesinducon.com, el 22/01/2025 el señor SAÚL TORRES MUÑOZ representante legal de la firma INDUCON S.A., informa a la supervisión que se realizó reunión con los representantes del Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América (NIJ), donde se remiten documentos para continuar con el trámite de la actualización de la certificación.
- Mediante correo electrónico juan.rodriguez@colombiacompra.gov.co del 23/01/2025, se citó a reunión de mesa de trabajo el 28/01/2025 de forma presencial en las instalaciones de la Subdirección de negocios en la carrera 7 No.26-20 piso 30, con el fin de dilucidar y resolver inquietudes referentes a la orden de compra Nro. 138716.
- Mediante comunicación No. RS20250127000548 del 27/01/2025 CCE remitió respuesta donde se propone mesa de trabajo con el fin de dilucidar las inquietudes frente al proceso contractual, se indicó como fecha el 28/01/2025 en la Carrera 7 No. 26-20 piso 30 oficina Subdirección de Negocios.
- Mediante Acta Electrónica No. AE-2025-000321-DILOF del 28/01/2025 el señor subintendente ANDRÉS ALIRIO ROJAS GARCÍA realizó acta de entrega de supervisión de la orden de compra Nro. 138716 al señor Subintendente JOHN STEVEN FLÓREZ FUENTES, por motivo plan vacacional extraordinario para el mes de febrero.
- A través de la comunicación oficial GS-2025-003363-DILOF del 03/02/2025 se notifica al señor Subintendente John Steven Flórez Fuentes como supervisor de la Orden de Compra Nro. 138716

Página 5 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico jhon.florez2495@correo.policia.gov.co del 06/02/2025, la supervisión solicitó el cargue de los informes de supervisión que atienden a la orden de compra en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Mediante correo electrónico dilof.gucon-seg@policia.gov.co del 07/02/2025, el señor Subintendente GILBERTO BARRERO RODRIGUEZ informó el cargue del informe en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-004380-DILOF del 11/02/2025 la supervisión solicitó al señor SAÚL TORRES MUÑOZ información sobre los avances y acciones que se han realizado en atención a la actualización del certificado NIJ Nro. 08-2024.
- Por medio de la comunicación oficial GS-2025-004508-DILOF de fecha 12/02/2025 se presenta informe de supervisión mensual.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-005788-DILOF del 24/02/2025 la supervisión solicitó al señor SAÚL TORRES MUÑOZ información sobre los avances y acciones que se han realizado en atención a la actualización del certificado NIJ Nro. 08-2024.
- EL 26/02/2025 la supervisión recibe correo electrónico por parte de INDUCON S.A.S con respuesta a la comunicación oficial GS-2025-005788-DILOF.
- El 27/02/2025 la supervisión recibe correo electrónico por parte de INDUCON S.A.S, solicitando agendar una cita con el fin de tratar el tema relacionado con el objeto contractual de la orden de compra.
- El 03/03/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-007031-DILOF, la supervisión solicita cambio de supervisor para la orden de compra en mención.
- Mediante mensaje de datos 616 de fecha 05/03/2025 se agenda reunión con representantes legales de la firma contratista INDUCON SAS en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera para el día 07/03/2025, con relación al objeto contractual de la orden de compra Nro. 138716.
- El 06/03/2025 la supervisión recibe correo electrónico por parte de INDUCON S.A.S, enviando el listado de los asistentes a la reunión que se realizara el día 07/03/2025 a las 09:00 a.m.
- El 06/03/2025 mediante comunicación oficial GS-2025-007228-DILOF, se da respuesta a la comunicación oficial GS-2025-089422-MEBOG de fecha 17/02/2025.
- Mediante acta AE-2025-000654-DILOF-GARMA del día 07/03/2025 se plasmaron compromisos concretos de la reunión, por parte de la firma contratista y la supervisión en las Instalaciones del Grupo Armamento de la Dirección Logística y Financiera.
- Mediante correo electrónico licitaciones@confeccionesinducion.com, por parte de INDUCON S.A.S el 10/03/2025, la supervisión recibe la comunicación Nro. RS20250214001251 del 14/02/2025 CCE, donde la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, brindo respuesta a la petición realizada por INDUCON S.A.S, referente a la inclusión del modelo Pangolín en el acuerdo marco de precios.

Página 6 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Mediante correo electrónico dilof.garma.gov.co del 12/03/2025, se citó a INDUCON S.A.S a reunión de mesa de trabajo el 14/03/2025 de forma presencial en las instalaciones de Dirección General de la Policía Nacional, despacho de la Dirección Logística y Financiera en la dirección carrera 59 Nro. 26-21, a las 07:30 a.m., con relación al objeto contractual de la orden de compra Nro. 138716.
- El 12/03/2025 la supervisión recibe correo electrónico por parte de INDUCON S.A.S, enviando el listado de los asistentes a la mesa de trabajo.
- Por medio de la comunicación oficial GS-2025-007830-DILOF de fecha 12/03/2025 se presenta informe de supervisión mensual.
- Mediante la comunicación oficial GS-2025-007884-DILOF de fecha 13/03/2025 se designa y notifica al señor Subintendente Andrés Alirio Rojas García como supervisor de la Orden de Compra 138716.
- Mediante Acta Electrónica Nro. AE-2025-008907-DILOF del 13/03/2025 el señor subintendente JOHN STEVEN FLÓREZ FUENTES realizó acta de entrega de supervisión de la orden de compra Nro. 138716 al señor Subintendente ANDRÉS ALIRIO ROJAS GARCÍA, por motivo culminación plan vacacional extraordinario para el mes de febrero.
- El 14/03/2025 se llevó a cabo reunión en las instalaciones de la Dirección Logística, con representantes de la firma contratista INDUCON S.A.S a fin de tratar temas del objeto contractual de la Orden de Compra Nro. 138716, lo cual queda plasmado en el acta Nro. AE-2025-000761-DILOF.
- Por medio de la comunicación oficial GS-2025-008229-DILOF de fecha 14/03/2025 se solicitó a CCE información referente a la petición Nro. P20250205001015 bajo radicado RS20250214001251 realizada por INDUCON S.A.S.
- Se solicitó al contratista avances de ejecución con respecto a la Orden de Compra Nro. 138716 bajo la comunicación oficial GS-2025-008310-DILOF de fecha 14/03/2025.
- El 18/03/2025 la supervisión recibe mensaje de datos a través del correo electrónico dilof.garma@policia.gov.co en el cual se notifica sobre visita por parte de la Contraloría General de la Republica para el día 21/03/2025
- Mediante correo electrónico allegado por parte de licitaciones@confeccionesinducion.com, el día 18/03/2025 la firma contratista INDUCON S.A.S brindo respuesta a la comunicación oficial GS-2025-008310-DILOF.
- Con la comunicación oficial GS-2025-008650-DILOF de fecha 18/03/2025 se informo a la Ordenación del gasto las acciones adelantadas por parte de la supervisión en cuanto al objeto contractual de la Orden de Compra Nro. 138716.
- El 21/03/2025 en las instalaciones del Grupo de Armamento DILOF se atiende visita por parte de la Contraloría General de la Republica.
- Por medio de la comunicación oficial GS-2025-009370-DILOF de fecha 25/03/2025 se dio respuesta a la firma contratista INDUCON S.A.S con relación a la solicitud del oficio allegado el 18/03/2025.

Página 7 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El 25/03/2025 el contratista solicita reunión con la ordenación del gasto por medio del correo electrónico licitaciones@confeccionesinducon.com.
- La supervisión brinda respuesta a la solicitud de reunión con la ordenación del gasto a través de la comunicación oficial GS-2025-009494-DILOF de fecha 26/03/2025.
- Con el radicado Nro. RS20250331003094 del 31/03/2025 CCE se pronuncia frente a la petición Nro. P20250314002542.
- Mediante la comunicación oficial GS-2025-000922-DILOF de fecha 02/04/2025 se solicitó a la firma contratista INDUCON S.A.S avances sobre la ejecución del objeto contractual de la Orden de Compra Nro. 138716.
- Mediante radicado ante la ventanilla única de radicación y correspondencia de la Dirección General de la Policía Nacional bajo radicado de entrada Nro. 027100 de fecha 03/04/2025 la firma contratista hace proposición de Transacción al objeto contractual de la Orden de Compra Nro. 138716.
- El 07/04/2025 se llevó a cabo reunión en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente en la cual se trataron temas sobre la propuesta de transacción realizada por la firma contratista INDUCON S.A.S.
- A través de la comunicación oficial GS-2025-010687-DILOF de fecha 07/04/2025, se dio traslado externo de oficio del proveedor dentro de la Orden de Compra Nro. 138716.
- Mediante la comunicación oficial GS-2025-010980-DILOF de fecha 08/04/2025 se da a conocer a la ordenación del gasto el concepto por parte de la supervisión con respecto a la propuesta de transacción por parte de la firma contratista INDUCON S.A.S.
- A través de la comunicación oficial GS-2025-011377-DILOF se radicó informe sobre posible incumplimiento a la Orden de Compra Nro. 138716.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	No aplica	No se ha recibido los bienes
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	No aplica	Sin novedad
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	No aplica	Sin novedad
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	No aplica	Sin novedad

Página 8 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga de sus veces, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.		Si	Sin novedad
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra Circunstancia debe conocer o manipular responderá Civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se acuse a la administración o a terceros.		No aplica	Sin novedad
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		No aplica	Sin novedad
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de enviar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		No aplica	Sin novedad
9. Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.		No aplica	Sin novedad
10. CATALOGACIÓN: - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Jefe del Grupo de Armamento DILOF, dependencia encargada de realizar la solicitud de pedido y entrada a los inventarios en la Policía Nacional, por tanto, será quien acreditará el cumplimiento del presente numeral, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		No aplica	No se ha recibido los bienes
11. Certificado de Uso Final: en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del Certificado de Uso Final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soportes documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en lugar de origen, etc.), con máximo 10 días calendario posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional		No aplica	No se han recibido los bienes

Página 9 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cantidades superiores a las autorizadas en el Certificado de Uso Final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (Si aplica).			
12. Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se deberá tener en cuenta lo estipulado en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique.		No aplica	No se ha recibido los bienes.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		No aplica	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las placas rígidas balísticas nivel IV y escudo balístico nivel IIIA que proyecta adquirir la Policía Nacional, además de cumplir con las especificaciones técnicas estipuladas en la norma del Ministerio de Defensa Nacional, NTMD-0028-A9 y NIJ 0108.01 también debe superar algunas exigencias adicionales de acuerdo a las necesidades policiales, las cuales se describen a continuación:

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	CHALECOS BALÍSTICO		
1.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO BALÍSTICO y NTMD-0225-A5 METODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS, nivel de protección - prenda flexible nivel IIIA.	No aplica	No se han recibido los bienes
2.	MODELO EN ESTE ESPACIO, EL OFERENTE DEBE ESPECIFICAR EL MODELO DE CHALECO BALÍSTICO A ENTREGAR.	No aplica	No se han recibido los bienes
3.	TIPO DE CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: <i>Chaleco masculino y/o neutro</i> (ver tabla 1 y 2).	No aplica	No se han recibido los bienes
4.	COMPONENTES DEL CHALECO De acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1. 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9, la estructura del chaleco debe estar compuesta por las siguientes partes: - Dos paneles balísticos (delantero y trasero). - Forro de panel balístico. - Una placa reductora de trauma. (según numeral 2.3.6) - Forro exterior. - Placas balísticas nivel III o nivel IV, en caso de considerarlo la entidad contratante. Acorde con el numeral 2.3.8. - Otros accesorios balísticos (si aplica según numeral 2.3.5)	No aplica	No se han recibido los bienes

Página 10 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
5.	FORRO EXTERNO De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos antibalas nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura. De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario. Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul) El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías. El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística. El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil. Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos. Los compartimientos donde se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos. Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco antibalas, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo. Tela del forro externo del chaleco. Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Hilos. Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6, de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. SISTEMA MOLLE	No aplica	No se han recibido los bienes

Página 11 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Fecha: 12-03-2021													
Versión: 5													
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES										
	El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas, debe cubrir tanto la parte delantera como trasera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. (Este requisito es opcional para el forro externo de color azul en la parte trasera). La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm $\pm$ 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm $\pm$ 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm $\pm$ 1 mm. Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro. Opcional. Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.												
6.	COLOR De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean en las siguientes coordenadas: • VERDE POLICIA: el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216-A4 actualización vigente. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td><1.2</td> </tr> </tbody> </table> Nota: La cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente.	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	No aplica	No se han recibido los bienes
Color	L*	a*	b*	DE cmc									
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2									
7.	BORDADOS FIJOS EN EL FORRO: De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así: Los forros externos de los chalecos antibalas deben tener un bordado con la palabra POLICIA en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 50 mm de alto y un ancho proporcional a dicha altura. BORDADO DELANTERO. Con la palabra "POLICIA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC RANTONE). Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD. <i>Imagen ilustrativa bordado delantero forro</i>	No aplica	No se han recibido los bienes										

Página 12 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL									
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA											
Fecha: 12-03-2021													
Versión: 5													
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES										
	BORDADO ESPALDA. Palabra "POLICÍA" Ubicado arriba de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE). Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.  <i>Imagen ilustrativa bordado espalda forro</i> Escala Pantone hilo de bordar; Forro color verde; debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE) MÉTODO DE EVALUACIÓN DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL, se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "Medición Instrumental del color en textiles", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono. Luz especular incluida, se debe leer en 6 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja. Nota: Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "para el caso de los grupos operativos", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión indicada en el numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.												
8	TALLAS Y DIMENSIONES De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.1 <i>Tallas y dimensiones de los paneles balísticos</i>. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. (Ver figura 1). Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1, de la norma técnica NTMD 0028-A9.	No aplica	No se han recibido los bienes										
9	PESO De conformidad con lo indicado en el numeral 3.1.3.2 <i>Peso</i>. Debe corresponder al indicado en la tabla 5, sin incluir la placa reductora de trauma y los forros del panel balístico. Este requisito se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.2, de la norma técnica NTMD 0028-A9.	No aplica	No se han recibido los bienes										
10	TALLAS De acuerdo al numeral 2.3.4 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que la totalidad de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean entregados en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las cantidades relacionadas; así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table>	TALLA	CANTIDAD	S	50%	M	35%	L	10%	XL	5%	No aplica	No se han recibido los bienes
TALLA	CANTIDAD												
S	50%												
M	35%												
L	10%												
XL	5%												

Página 13 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES		
	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </table>	TOTAL	100%		
TOTAL	100%				
	Nota: en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.				
11	PLACA REDUCTORA DE TRAUMA De acuerdo al numeral 2.3.6 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, debe ser suministrado con placa reductora de trauma, la cual debe ser de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.3.4 PLACA REDUCTORA DE TRAUMA.	No aplica	No se han recibido los bienes		
12	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma: Empaque: los chalecos deben ser empacados de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.1 de la NTMD 0028-A9. Rótulo: Debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9. Rotulado panel balístico: Debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2.1 de la NTMD 0028-A9. Rotulado forro del panel balístico: debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2.2 de la NTMD 0028-A9. Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.	No aplica	No se han recibido los bienes		
13	FORRO PANEL BALÍSTICO Las características del forro del modelo de paneles a entregar, deben ser las mismas con las que fue certificado ante el National Institute of Justice - NIJ. "<i>anexar las características de la tela del forro con el cual fue certificado</i>".	No aplica	No se han recibido los bienes		
14	SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACIÓN El forro externo cara al cuerpo del usuario debe tener un sistema de ventilación (Malla Tipo Spacer). En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro del chaleco, deben cumplir con los requerimientos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.	No aplica	No se han recibido los bienes		
15	NOTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NIJ El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.1.1 de la NTMD 0028-A9. La certificación y los informes deben ser emitidos en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta		
16	FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta		

Página 14 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL
Nº	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas. La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
17	GARANTÍA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde manifieste otorgar una garantía técnica de mínimo cinco (5) años, donde manifieste garantizar el correcto funcionamiento y calidad técnica de los chalecos antibalas nivel IIIA. El periodo de tiempo es contado a partir del recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta	
18	VIDA ÚTIL El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que el modelo de los chalecos antibalas nivel IIIA a ofertar tienen una vida útil de mínimo cinco (5) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta	
19	AÑO DE FABRICACIÓN El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación emitida por parte del fabricante de los chalecos, donde especifique que los chalecos antibalas nivel IIIA a entregar son de nueva producción, que no son repotenciados, ni remanufacturados. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta	
20	SERVICIO POSVENTA El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los chalecos, en el lugar y fecha que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía. El contratista debe reemplazar hasta un 10% del total de los chalecos antibalas nivel IIIA adquiridos, cuando éstos sean impactados con armas de fuego en servicio durante el periodo de garantía, reposición que debe efectuarse en los casos que la Policía Nacional lo requiera; este procedimiento debe realizarse sin costo adicional para la Policía Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta	
21	DISPOSICIÓN FINAL DE LOS CHALECOS El oferente debe anexar junto con la oferta: Certificación donde manifieste que, como futuro contratista, se compromete y garantiza realizar la destrucción de los componentes que integran los chalecos una	Si	El contratista lo anexo junto con la oferta	

Página 15 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		POLICÍA NACIONAL		
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIO	OBSERVACIONES	
	vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, empleando procedimientos acordes con la normatividad vigente en la protección del medio ambiente. Los costos ocasionados por este procedimiento de recolección, transporte y disposición final deben ser asumidos en su totalidad por el contratista. La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápites.			
	REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES Una vez adjudicado el proceso contractual, el contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber: Numeral 3. EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LA RECEPCIÓN DE LOS LOTES. Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, verificación a los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la revisión de los documentos (informes de resultados de laboratorio y sus anexos) que hacen parte del certificado de conformidad. REUNIÓN DE COORDINACIÓN., se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. EVALUACIÓN EN MATERIAS PRIMAS., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. 22 EVALUACIÓN EN PRODUCTO TERMINADO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO., se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. ENTREGA DE ELEMENTOS. La entrega debe hacerse por el contratista al almacenista general de armamento, en el sitio determinado en el contrato, previa coordinación con el Supervisor del contrato. CERTIFICACIÓN., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. LABORATORIOS., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 3.8.1 Los informes de resultados de pruebas de laboratorio, que soportan los Certificados de Conformidad, deben ser expedidos por un laboratorio debidamente acreditado respecto a NTC ISO/IEC 17025 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y cuyo alcance de Acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales exigidos en la Norma o Especificación Técnica del producto.	Parcial	Mediante AE-002853-DILOF-GARMA del 18/12/2024 se plasmaron compromisos durante el acta de inicio. Mediante la comunicación oficial GS-2024-041002-DILOF-GARMA se solicitó información del trámite de certificado de cumplimiento NIJ.	

Página 16 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Fecha: 12-03-2021	ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Respecto a la declaración de tercera parte del Laboratorio en la NTC ISO/IEC 17025, podrá ser acreditado por un organismo de Acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento mutuo de la acreditación de IAAC o ILAC y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo totales o parciales señalados en las norma o especificación Técnicas aplicadas. Numeral 3.8.2, de no existir en Colombia un laboratorio que tenga los métodos de ensayo acreditados, el organismo certificador de la conformidad podrá emplear los servicios de un laboratorio no acreditado, el cual deberá ser evaluado por el organismo evaluador de la conformidad respecto a NTC-ISO/IEC 17025, en los métodos requeridos por la norma aplicada y atestiguar la ejecución de tales ensayos sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote de transacción en el laboratorio. En el evento de que un laboratorio no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos, el organismo certificador de la conformidad podrá recurrir a los servicios de otros laboratorios que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras y atestiguamiento, anexando la certificación expedida por cada laboratorio donde relacione los ensayos que éste no ofrece. La Policía Nacional, se reservan el derecho de efectuar acompañamientos al desarrollo de los ensayos acreditados en los laboratorios y otros señalados en las normas y especificaciones técnicas que se aplican en los procesos contractuales. Numeral 3.83, los laboratorios deben reportar en los Informes de resultado al Organismo certificador de la Conformidad, la incertidumbre asociada al resultado de cada Método de ensayo de acuerdo a la Norma Técnica o Especificación Técnica que se aplique en los procesos contractuales, y de igual forma deben reportar en sus informes cuales ensayos tienen acreditados y cuales pruebas no tienen acreditadas. INFORME TÉCNICO., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. CASOS ESPECIALES., se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Numeral 4.1, ADICIONES AL CONTRATO., dado el caso de presentarse adiciones al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente. Nota. Para la toma de muestras para requisitos específicos a la adición de un contrato, no será necesario realizar un muestreo adicional siempre y cuando el contratista cuente con la totalidad de los elementos del contrato y la adición como producto terminado en la fecha de la toma de muestras y dentro de las fechas establecidas de entrega en el contrato., lo anterior de conformidad al numeral 4.1 de la Guía Técnica GTMD-0004-A3. 2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA: 2.1. Una vez adjudicado el contrato, para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato. Evaluación de requisitos en materia prima: los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco y de los paneles balísticos, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con		

Página 17 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique. 2.2 Tela forro externo del chaleco: debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9. 2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer): debe cumplir con los requisitos indicados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9. 2.4 Color: se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 6 Color, del presente documento técnico. 2.5 Hilos: debe cumplir con lo indicado en los numerales 3.2.6 de la NTMD 0028-A9. El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima. 3. REQUISITOS ESPECÍFICOS BALÍSTICOS. La evaluación de la resistencia balística (BFS) y el Límite Balístico de referencia (BL), debe efectuarse de acuerdo a los procedimientos establecidos en la norma NTMD 0225-A5 "MÉTODO DE ENSAYO RESISTENCIA BALÍSTICA PARA CHALECOS ANTIBALAS (RESERVADO)". En ese orden; la cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 6 "MÉTODOS DE PRUEBA Y ENSAYO" plan de muestreo de la Tabla 2. "Muestreo para ensayo balístico de perforación y trauma" y numeral 7 "ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN DEL LÍMITE BALÍSTICO DE REFERENCIA", de acuerdo a la tabla 3. "Requerimientos para determinar el límite balístico de referencia," de la norma técnica NTMD 0225-A5, (si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a las establecidas en las tablas de muestreo antes referenciadas, la cantidad de la muestra para ser sometida a ensayos de resistencia balística será la mínima indicada en mencionadas tablas). 3.1 PROTECCIÓN ANTIFRAGMENTOS La evaluación de resistencia antifragmentos de referencia V50, debe efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.5 de la NTMD 0028-A9. La cantidad de chalecos a evaluar por cada entrega, se debe realizar la extracción de muestras de acuerdo al numeral 4.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "TOMA DE MUESTRAS PARA EVALUAR REQUISITOS DE RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS", tabla 14. "Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia V50.", si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a lo indicado en la tabla de muestreo antes referenciada, la cantidad de chalecos para ensayos de resistencia antifragmentos será uno (1). El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados de la resistencia balística (BFS) del chaleco antibalas con nivel de protección IIIA, es el establecido para el nivel de protección IIIA en el numeral 5.7 RESISTENCIA BALÍSTICA, tabla Nro. 1 REQUISITOS PARA ENSAYOS DE RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA y numeral 8 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO de la NTMD 0225-A5. El criterio de aceptación y rechazo en la evaluación de los resultados del Límite Balístico de referencia (BL), de los chalecos antibalas con nivel de protección IIIA evaluados, es el establecido en el numeral 8 de la NTMD 0225-A5. Las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, se deben realizar			

Página 18 de 23 Código: 2BS-FR-0019 Fecha: 12-03-2021 Versión: 5		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		 POLICÍA NACIONAL	
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES		
	en un laboratorio aprobado por el National Institute of Justice (NIJ), requerimiento que será verificado por el supervisor del contrato. <u>Nota:</u> en los informes de resistencia balística aparte de la información requerida en la NTMD 0225-A5, se debe evidenciar de forma clara y puntual el nombre del fabricante, número de serie o referencia y modelo del chaleco balístico sometido a pruebas. El contratista en coordinación con el supervisor del contrato escogerá el laboratorio donde se llevarán a cabo las pruebas de desempeño balístico, posterior a ello, el contratista debe concertar con el laboratorio las fechas en que se realicen las pruebas e informar al supervisor del contrato como mínimo 30 días hábiles antes a la realización de las mismas, dentro del plazo de ejecución, a fin de realizar las gestiones y custodia de los bienes que son objeto de entrega. Las pruebas serán supervisadas por dos (2) funcionarios del Grupo de Armamento de la Policía Nacional, quienes asistirán a los ensayos a los cuales serán sometidos los chalecos balísticos enviados en cada entrega, para lo cual deberán coordinar la toma de muestra y rendir informe de la ejecución de mencionadas pruebas, éstas deben ser coordinadas y costeadas por el contratista sin costo adicional para la Policía Nacional; los gastos de transporte, alimentación, alojamiento, desplazamiento interno en el lugar de las pruebas, seguro médico de cobertura internacional y asociados al desarrollo en las pruebas para los funcionarios de la Policía Nacional, serán asumidos por el contratista en cada uno de los casos, de acuerdo a la Resolución No. 6490 del 06 de agosto de 2014, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, (este párrafo aplica para procesos de adquisición de 151 unidades o superior, si la cantidad de chalecos a contratar es inferior a 151 unidades, la verificación y atestiguamiento de los ensayos de resistencia balística será acordada por el supervisor y el contratista). Los resultados de las pruebas de desempeño balístico (resistencia balística BFS, Límite Balístico de referencia (BL) y resistencia antifragmentos de referencia V50, deben ser presentados dentro del plazo de ejecución del contrato y antes de la recepción del lote(s) de entrega. La cantidad de chalecos antibalas nivel IIIA objeto de destrucción empleados en las pruebas de desempeño balístico, deben ser entregados junto con el lote a entregar, sin costo adicional para la Policía Nacional. 4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO. Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato. Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo (ILE). Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestiguamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional. En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales los chalecos objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional. El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Policía Nacional, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los chalecos.				

Página 19 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES	
	La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 y NTMD 0225-A5 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos. PRUEBAS DE RECEPCIÓN Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones de obligatorio cumplimiento estipuladas en las Normas Técnicas de los bienes que componen cada entrega. Dado el caso que los requisitos exigidos en el presente documento técnico no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los chalecos que conforman el lote evaluado, para lo cual el proveedor contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar la falencia. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES El supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos balísticos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad y por el contratista. Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, NTMD 0225-A5 no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes. DECLARACIONES DE CONFORMIDAD Para la recepción de los bienes, el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.4 "DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD" de la norma NTMD 0028-A9. Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad también contemplan la entrega de informes de resultados satisfactorios asociados a otras normas técnicas, (ensayos balísticos anti fragmentos) REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los chalecos a entregar serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad y sean recepcionadas formalmente por el supervisor del contrato y el almacenista del Grupo de Armamento de la Policía Nacional. Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el Supervisor del Contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes. INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS BALÍSTICOS El informe de resultados obtenido en las pruebas de desempeño balístico, debe ser analizado por el supervisor del contrato a través del Grupo de Armamento, para evaluar el cumplimiento a los criterios de aceptación establecidos por la norma técnica NTMD 0225-A5. TALLAJE El supervisor del contrato y el Almacenista de Armamento, deben verificar que los elementos que van a ser entregados correspondan en cantidad a lo requerido de acuerdo al numeral 10 del presente Anexo Técnico.			
23		No aplica	No se han recibido los bienes	

Página 20 de 23		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla debe ser aprobada por el supervisor del contrato.		
24	CARTILLA DE USO, MODO DE EMPLEO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD: Junto con la entrega del material se debe anexar. Por cada uno de los chalecos antibalas nivel IIIA, se debe entregar una cartilla "manual del usuario" donde contenga indicaciones sobre el uso y modo de empleo, recomendaciones de seguridad, cuidados, limpieza y almacenamiento, estas cartillas deben ser completamente en idioma español.	No aplica	No se han recibido los bienes
25	LUGAR DE ENTREGA: El lugar de entrega de los elementos objeto del presente proceso será en las instalaciones del Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera, ubicado en la Transversal 33 No. 47A - 35 Sur, barrio Fátima en la ciudad de Bogotá D.C., teléfono celular institucional 3203059348. Previa coordinación con el supervisor de la orden de compra en reunión de coordinación.	No aplica	No se han recibido los bienes
26	REQUERIMIENTO AMBIENTAL - El contratista deberá alinearse al Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la Política Ambiental. - Contar con las licencias y/o permisos ambientales asociados a su actividad productiva, según se requiera, expedidos por la autoridad ambiental competente. - Cualquier infracción ambiental derivada de la omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que debieron tramitarse antes, durante o al finalizar el servicio, será asumida como responsabilidad del contratista. - El contratista deberá presentar el Registro Único Ambiental (RUA) y el Registro de generadores de Residuos Peligrosos RESPEL, según aplique, ante la autoridad ambiental competente en el área donde desarrolla sus actividades - El contratista no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales - RUIA. - Realizar el Análisis de ciclo de vida (ACV) del producto y/o servicio a contratar, según corresponda - Cumplimiento al protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, según corresponda. - El contratista se compromete a cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluido el Decreto 1076 de 2015, la Ley 9 de 1979, la Resolución 1023 de 2010, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Ley 2232 de 2022, Resolución 909 de 2008 - Resolución 1309 de 2010, así como cualquier normativa que pueda entrar en vigencia, que complemente, sustituya, modifique o cambie parcialmente dichas disposiciones. - El contratista debe contar con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y un Plan de Contingencia relacionado con residuos peligrosos. - El contratista, deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, autorizado por la autoridad ambiental competente.	No aplica	No se han recibido los bienes

Página 21 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			

No	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	- El contratista, deberá garantizar el manejo adecuado de los residuos generados y presentar certificados de disposición final, autorizado por la autoridad ambiental competente. - El contratista deberá priorizar la implementación de buenas prácticas ambientales, que promuevan la eficiencia energética, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS). - Garantizar que todo el material que se entregue a la Policía Nacional en forma digital, se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública" (Aplica a los contratos en donde se deben presentar informes y/o información). - El contratista deberá llevar a cabo socializaciones y/o capacitaciones a su personal, en temas ambientales, que incluyan, impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, prácticas ambientales, así como la importancia del uso de los elementos de protección personal (EPP) y el contexto específico del bien y/o servicio a realizar. - El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes, estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **122 días** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, con **0 días** calendario que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

A continuación, se transcribe la cláusula CUARTA FORMA DE PAGO, correspondiente a la Orden de Compra No. 138716.

La Policía Nacional – Dirección logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

La relacionada en la cláusula 10 facturación y pago del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (CCE-278-AMP-2021).

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, el proveedor deberá indicar en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de generación del derecho a turno el cual podrá ser consultado en la página web de cada unidad ejecutora de cada fuerza o Policía Nacional, factura que deberá venir debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por la Entidad para su radicación) y aprobada por la Entidad. El proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral, para lo cual podrá allegar un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales

Página 22 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra de la entidad compradora y/o almacenista de grupo de armamento de cada unidad policial junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en el caso de incluirse en el valor del contrato presupuesto con recursos de unidades diferentes a la DILOF, la firma contratista debe expedir las facturas a dichas unidades, realizando las coordinaciones a que haya lugar a través del supervisor del contrato.

Nota 2: en el caso de incluirse presupuesto con recursos de unidades diferentes a la DILOF, el Almacenista de Armamento (unidades con delegación del gasto) o Responsable de Armamento (unidades sin delegación del gasto) de la unidad dueña de los recursos, debe aprobar la factura en el Olimpia IT, Aliado tecnológico de SIIF Nación para el proceso de facturación electrónica, así mismo debe coordinar la radicación de los documentos soportes expedidos por el supervisor del contrato para el respectivo pago, remitiendo ante el supervisor del contrato, los soportes de pago de forma oportuna.

Nota 3: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$ 10.378.743.122,00	100%
Valor total de las entregas	\$00	0%
Valor total facturado	\$00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$00	0%
Valor pagado	\$00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 10.378.743.122,00	100%

Página 23 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ENTREGAS REALIZADAS POR EL CONTRATISTA

$(\$0,00 / \$10.378.743.122,00) * 100 = 0\%$ porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE ELEMENTOS PENDIENTES DE SER ENTREGADO POR EL CONTRATISTA

$(\$10.378.743.122,00 - \$0,00) = (\$10.378.743.122,00 / \$10.378.743.122,00) = 1 * 100 = 100\%$ porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

Aún no se recepcionan los elementos.

5 RECOMENDACIONES

La Orden de Compra a la fecha presentó incumplimiento por parte del contratista, por lo anterior mediante comunicación oficial GS-2025-011377-DILOF de fecha 11/04/2025 se radica informe de posible incumplimiento.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☐	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☒	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación GS-2025-011377-DILOF de fecha 11/04/2025 dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Grado y Nombres Subintendente **ANDRÉS ALIRIO ROJAS GARCÍA**

Control Armerillo DILOF - GARMA

Supervisor Orden de Compra No. 138716

Correo electrónico: andres.rojas2267@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3224335236